



Ayuntamiento de Villarta de San Juan

DECRETO

Vista la urgente necesidad de constituir una bolsa de empleo para cubrir las distintas necesidades de la Universidad Popular y Escuelas Deportivas PARA EL CURSO 2023/2024.

En uso de las facultades que me están conferidas por el art. 34 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, de modificación de la citada norma legal.

RESUELVO:

ÚNICO. Aprobar las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA Bolsa de Empleo DE MONITORES DE TALLERES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR PARA EL CURSO 2023/2024..

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente convocatoria la selección y constitución de una Bolsa de Empleo para la selección de funcionarios interinos por programa: MONITORES DE TALLERES de la Universidad Popular, para las diversas necesidades que puedan surgir en el Ayuntamiento en las siguientes especialidades:

MONITORES DE TALLERES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR Y ESCUELAS DEPORTIVAS

- INGLÉS
- BOLILLOS
- PACTWORK Y COSTURA CREATIVA
- CORTE Y CONFECCIÓN
- BAILES DE SALÓN
- PINTURA AL ÓLEO
- GIMNASIA RÍTMICA
- YOGA
- TENIS
- KARATE
- RESTAURACIÓN DE MUEBLES
- LUDOTECA
- APOYO PARA NIÑOS CON CAPACIDADES DIFERENTES
- ATLETISMO
- FUTBOL
- BALONCESTO
- PADEL
- MULTIDEPORTE

Las plazas de la convocatoria de MONITORES DE TALLERES DE la Universidad Popular se formalizarán siempre que exista un número de matrículas suficientes, que se establecerá para cada actividad.

La Comisión de Selección podrá, si lo cree oportuno seleccionar a más de un monitor por especialidad, así como seleccionar a un mismo monitor para la impartición de varios cursos/talleres siempre y cuando la persona haya optado a ellos.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Ayuntamiento de Villarta de San Juan

Plza. de la Paz, 1, Villarta de San Juan. 13210 (Ciudad Real). Tfno. 926640001. Fax: 926641081





Ayuntamiento de Villarta de San Juan

Para formar parte del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, con referencia al día de finalización de presentación de instancias:

- Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, TREBEP).
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Estado, Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual. Enlace de interés: <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramitesgestion-es-personales/certificado-delitos>
- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Titulación mínima requerida:

MONITORES DE TALLERES DE CURSOS UNIVERSIDAD POPULAR:

Inglés: Nivel avanzado B2.

Cursos artísticos: (Bolillos, patchwork, costura creativa, corte y confección, pintura al óleo, restauración de muebles...) Título de monitor o tener una acreditada experiencia en este tipo de cursos.

Bailes de salón: Monitor/a de baile o danza, y en ausencia de la anterior, se admitirá una acreditada experiencia.

Gimnasia rítmica: Estar en posesión del título de monitor/a de gimnasia rítmica o una acreditada experiencia.

Pádel: Estar en posesión del título de monitor/a pádel de la Federación Castilla La Mancha o una acreditada experiencia.

Tenis: Estar en posesión del título de monitor/a de tenis, o una acreditada experiencia.

Yoga: Título de monitor o tener una acreditada experiencia en este tipo de cursos

Karate: Estar en posesión del título de monitor/a de karate, o una acreditada experiencia.

Atletismo: Estar en posesión del título de monitor/a de atletismo, o una acreditada experiencia.

Fútbol: Estar en posesión del título de monitor/a de fútbol, o una acreditada experiencia.

Baloncesto: Estar en posesión del título de monitor de baloncesto, o una acreditada experiencia.

Ludoteca: Estar en posesión del título de Magisterio, o Técnico en Educación Infantil.

APOYO PARA NIÑOS CON CAPACIDADES DIFERENTES. Estar en posesión del título de TERAPEUTA OCUPACIONAL.





Ayuntamiento de Villarta de San Juan

MULTIDEPORTE. Estar en posesión del título de monitor/a DEPORTIVO, o una acreditada experiencia.

La experiencia profesional se justificará con originales o copias auténticas de los correspondientes contratos acompañados del correspondiente informe de vida laboral o en su caso los justificantes de haber desempeñado la actividad como autónomo.

No será necesario aportar copia de los contratos celebrados con el Ayuntamiento de Villarta de San Juan o, en su caso, de las facturas presentadas en este Ayuntamiento, siempre que el aspirante lo haya puesto de manifiesto en su solicitud.

3.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Los interesados que deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas, deberán aportar el MODELO DE SOLICITUD que figura en el Anexo I de estas bases. Este modelo podrá adquirirse por diferentes medios:

En las oficinas del Ayuntamiento y a través de la página web municipal: <http://villartadesanjuan.es>.

Se presentarán en el registro general de entrada del Ayuntamiento, o en cualquiera de las restantes formas que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La solicitud deberá ir acompañada por originales o copias auténticas de:

- DNI o documento análogo.
- Títulos académicos o certificados que acrediten estar en posesión de los mismos.
- Documentos que acrediten la cualificación y/o experiencia profesional.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.
- Proyecto de la actividad a realizar, en su caso.

No se tendrá en cuenta ningún mérito que no se acredite dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de la instancia solicitando formar parte en el procedimiento selectivo regulado en las presentes bases supone el acatamiento de éstas, que obligan a la propia administración convocante, a la Comisión de selección y a los aspirantes que concurren a ésta.

Plazo de presentación de solicitudes: **Hasta el día 23 de agosto, inclusive, por cualquier medio admisible en derecho.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes por la Sra. Alcaldesa se dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos así como el nombramiento de los miembros de la Comisión de Selección. Contra tal resolución cabrá presentar reclamaciones en el plazo de 3 días hábiles a contar desde su publicación.

4.- Comisión de Selección:

La Comisión de Selección estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento de Villarta de San Juan.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Tres funcionarios del Ayuntamiento





Ayuntamiento de Villarta de San Juan

La Comisión de Selección podrá solicitar la presencia de un técnico-asesor.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte de la misma y de intervenir - comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento - y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015. De 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario y de, al menos, dos vocales; y sus decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria. La Comisión de selección podrá nombrar asesores expertos en la materia.

5.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

El presente proceso selectivo se realizará mediante el siguiente sistema:

MONITORES UNIVERSIDAD POPULAR .

A) FASE DE CONCURSO: Los méritos de los aspirantes, en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

Titulación específica requerida para el taller: 2 puntos (siempre que no sea obligatoria para participar).

Titulación académica superior a la requerida en la convocatoria: **1 punto.**

CURSOS: FORMACIÓN ADECUADA AL PUESTO: hasta un máximo de **2 puntos.**

Cursos Jornadas y seminarios: Se valorarán aquellos cursos relacionados con el puesto de trabajo correspondiente siempre que estén homologados y organizados por entidades, instituciones, o centros públicos mediante títulos o certificados de asistencia y superación del curso:

- Cursos de 20 a 30 horas: 0,10 puntos
- Cursos de más de 30 hasta 80 horas: 0,20 puntos
- Cursos de más de 80 hasta 100 horas: 0,50 puntos

EXPERIENCIA PROFESIONAL: hasta un máximo de **2 puntos.**

EXPERIENCIA	PUNTOS
Por cada curso con una duración mínima de 6 meses en puesto de similar especialidad en administraciones públicas.	0,1 punto /mes
Por cada curso con una duración mínima de 6 meses en puesto de similar especialidad en entidades privadas	0,05 punto/mes

La experiencia profesional se justificará con originales o copias auténticas de los correspondientes contratos acompañados del correspondiente informe de vida laboral o en su caso los justificantes de haber desempeñado la actividad como autónomo. En el caso de los autónomos deberán presentar aquellos justificantes en los que se permita comprobar los meses de servicios prestados a las Administraciones Públicas, a fin de poder otorgar puntuación por este apartado.





Ayuntamiento de Villarta de San Juan

C) PROYECTO DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR: hasta un máximo de: **2,5 puntos**

6.- BOLSA DE EMPLEO:

Los aspirantes que cumplan las condiciones previstas en la base 2º formarán parte de una Bolsa de Empleo, a fin de que el Ayuntamiento pueda hacer llamamientos a los mismos por orden de puntuación, para cubrir sus necesidades. La Alcaldía podrá dejar sin efecto en cualquier momento la vigencia de las listas de espera, derogando por tanto las anteriores bolsas formadas en años anteriores.

La bolsa permanecerá vigente hasta su derogación expresa o constitución de una nueva, para el mismo objeto.

7.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS POR PROGRAMA: UNIVERSIDAD POPULAR.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta procederá al nombramiento de funcionarios interinos por programa: Universidad Popular.

8.- RECURSOS:

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- La presentación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

La Alcaldesa-Presidenta.
Dª Irene Ruiz Camacho.

ANEXO I. SOLICITUD - BOLSA DE MONITORES DE TALLERES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR y ESCUELAS DEPORTIVAS PARA EL CURSO 2023/2024.

Datos Personales	Nombre y apellidos		
	Domicilio a efectos de notificaciones	Calle y nº	
		C. Postal. Población	
		Provincia	
	Teléfonos		
	Correo electrónico		
Nif/NIE/PASAPORTE			





Ayuntamiento de Villarta de San Juan

EXPONE

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de constitución de una Bolsa de Empleo dirigida a MONITORES DE TALLERES DE la Universidad Popular PARA EL CURSO 2023/2024, mediante selección por el procedimiento de concurso de funcionarios interinos por programa: MONITORES DE TALLERES DE la Universidad Popular y escuelas deportivas 2023/2024, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en dicho concurso, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

La solicitud deberá ir acompañada por originales o copias auténticas de :

- **DNI o documento análogo.**
- **Títulos académicos o certificados que acrediten estar en posesión de los mismos.**
- **Documentos que acrediten la cualificación.**
- **Documentos que acrediten la experiencia profesional (contratos de trabajo y vida laboral, no es necesario presentar los de este Ayuntamiento, siempre que se haga constar la autorización de consulta en la presente solicitud).**
- **Documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.**
- **Proyecto de la actividad a realizar, en su caso.**

He mantenido una relación laboral/contractual con el Ayuntamiento de Villarta de San Juan relacionada con las funciones de _____, por lo que autorizo al Ayuntamiento a que efectúe el cómputo de lo mismo a efectos de concurso.

Declaro bajo mi responsabilidad (Indíquese SI/NO):

Que _____ cumpla la totalidad de los requisitos exigidos en la base sexta de la referida convocatoria.

Que _____ estoy incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con el Ayuntamiento de Villarta de San Juan.

Que _____ padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo en cuestión.

En base a cuanto antecede, **S O L I C I T A** ser incluido/a en la bolsa de empleo para la realización de la actividad _____.

Villarta de San Juan, _____ de _____ de 2.023

Firma,

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE SAN JUAN

Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Villarta de San Juan y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Villarta de San Juan

Ayuntamiento de Villarta de San Juan

Plza. de la Paz, 1, Villarta de San Juan. 13210 (Ciudad Real). Tfno. 926640001. Fax: 926641081





Ayuntamiento de Villarta de San Juan

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

